

“P R I M E R “

Testimonio: CERTIFICADO de Escritura

De: **“ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA.
LTDA. “**

**QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
CÉSAR JAMIL KUN ASTUDILLO, EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA.-**

PROTOCOLO DEL AÑO: 2016 CUANTIA: INDETERMINADA

Huaquillas, a 25 de AGOSTO del 2016.



Factura: 001-002-000010937



20160707001P01356

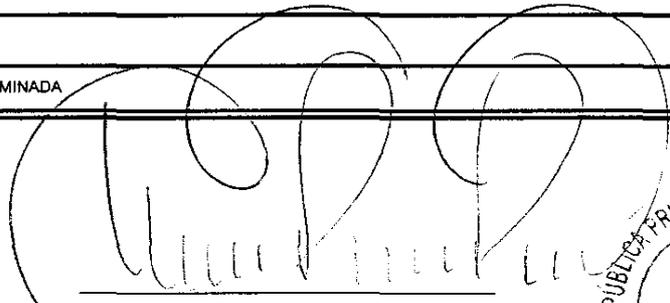


NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20160707001P01356						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704120906	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	INDUSTRIA VIKAS CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			MILTON REYES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS





Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

~~Dra. Esp. Yehzty Pineda Ramón~~
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONVALIDACION DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA
ACUICOLA VIKAS CIA.
LTDA. QUE OTORGA EL
SEÑOR INGENIERO CÉSAR
JAMIL KUN ASTUDILLO, EN
SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

PROCOLO No.:- 2016-07-07-001-P01356

C U A N T I A: INDETERMINADA.-

DI: 2 TESTIMONIOS.-

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los VEINTICINCO días del mes de Agosto del año Dos mil dieciséis.- Ante mi **Doctora Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN**, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece libre y voluntariamente, el señor Ingeniero **CÉSAR JAMIL KUN ASTUDILLO**, de estado civil soltero, Ingeniero Agroindustrial, de Veintiocho años de edad, quien comparece en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA**, conforme consta del nombramiento, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.- El compareciente declara ser de

1 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
2 esta ciudad de Huaquillas, capaz legalmente; a quien de
3 conocer en este acto, DOY FE.- Bien instruido del objeto
4 y resultados del contrato "Convalidación de la Escritura
5 Pública de Constitución de la Compañía **INDUSTRIA**
6 **ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.**", que vienen a
7 otorgar, para que lo eleve a Escritura pública, me
8 presentan la minuta que copiada textualmente dice:
9 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a
10 su cargo sírvase insertar una CONVALIDACIÓN DE
11 TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE
12 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA
13 ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA., al tenor de las
14 siguientes cláusulas:-----

15 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
16 otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor
17 KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL, ecuatoriano, mayor de
18 edad, soltero, Ingeniero Agroindustrial, en su calidad de
19 Gerente General y representante Legal de la Compañía
20 INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA., conforme
21 lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña;
22 y, la autorización conferida por la Junta General Universal
23 de Socios, celebrada el diecinueve de agosto de Dos mil
24 dieciséis, cuya copia tanto del nombramiento como del acta
25 en referencia, se adjuntan como documentos habilitantes; y,
26 con los cuales acredita su personería e intervención.-----

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (UNO).-** La Compañía
28 **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.** se

Dña. Esp. Verónica E. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

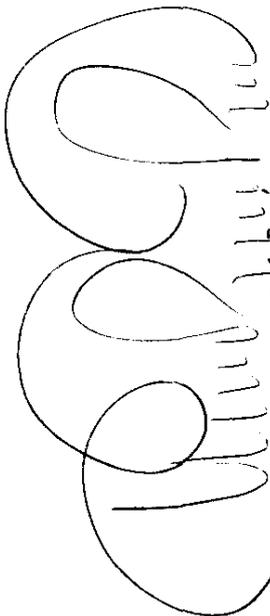


Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

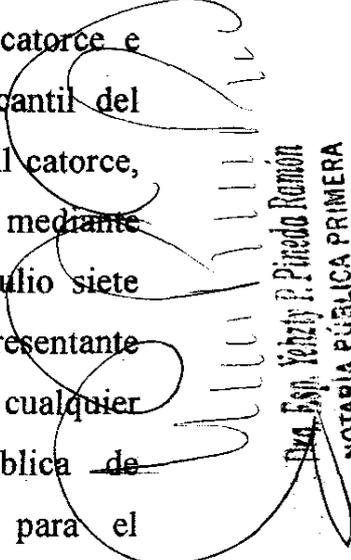
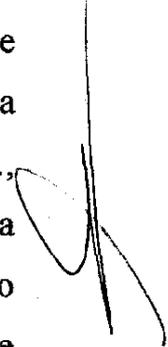
NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

1 constituyó mediante Escritura pública celebrada ante la
2 Notaría Primera del cantón Huaquillas, el ocho de
3 diciembre de dos mil catorce e inscribió en el Registro de la
4 Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, el nueve de
5 diciembre de dos mil catorce, con el número setenta y seis
6 (76), Repertorio número setenta y seis (76); **(DOS)** En
7 junio veintidós del Dos mil quince, se otorgó anta la
8 Notaría Primera del cantón Huaquillas, Escritura pública
9 Aclaratoria y/o Modificatoria de Constitución de la
10 Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.,
11 e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
12 cantón Arenillas, el veintiséis de junio de dos mil quince,
13 con el número sesenta y dos (62), Repertorio número
14 sesenta y dos (62); **(TRES)**.- En septiembre once del Dos
15 mil quince, se otorgó ante la Notaría Primera del cantón
16 Huaquillas, Escritura pública Rectificatoria a Escritura
17 Pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIA
18 ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA., e inscribió en el
19 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas,
20 el veintidós de septiembre de dos mil quince, con el número
21 setenta y siete (77), Repertorio número setenta y siete (77);
22 **(CUATRO)** Mediante oficio No. SCVS.IRM.UCLM.2015.
23 01330 de fecha siete de julio del Dos mil quince, la
24 Intendencia de Compañías de Máchala, realizó dos
25 observaciones a la Escritura de Constitución de la
26 Compañía, inherentes al objeto social de la misma por
incumplir lo estipulado en el artículo tres de la Ley de
compañías, así como que se agregue en el art. Décimo


Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 quinto del estatuto social, la palabra "general" a
2 continuación de El gerente; y, (CINCO) Que la Junta
3 General Universal de Socios, celebrada el diecinueve de
4 agosto de Dos mil dieciséis, resolvió: UNO).- Dejar sin
5 efecto lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinaria y
6 Universal de socios, celebradas en junio dieciocho del Dos
7 mil quince y treinta y uno de julio de Dos mil quince,
8 cuyas resoluciones conllevaron a la celebración de las
9 escrituras públicas de Aclaratoria y/o Modificatoria de
10 Estatuto Social; y, Rectificatoria de estatuto social de la
11 compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.,
12 cuyos testimonios fueron inscritos en el Registro de la
13 Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en junio
14 veintiséis de Dos mil quince y veintidós de septiembre de
15 Dos mil quince en su orden; DOS).- Convalidar el
16 Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la
17 Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.,
18 respecto a las observaciones realizadas a la Escritura de
19 Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón
20 Huaquillas, el ocho de diciembre de Dos mil catorce e
21 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
22 cantón Arenillas, en diciembre nueve del Dos mil catorce,
23 por la Intendencia de Compañías de Máchala, mediante
24 oficio No. SCVS.IRM.UCLM.2015. 01330 de julio siete
25 del Dos mil quince; y, TRES).- Autorizar al Representante
26 Legal de la compañía, para que suscriba en cualquier
27 notaría pública, testimonio de escritura pública de
28 convalidación de escritura de constitución, para el



Dña. Esp. Yenny P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

[Firma manuscrita]
Dra. Esp. Yehzty Paulina Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

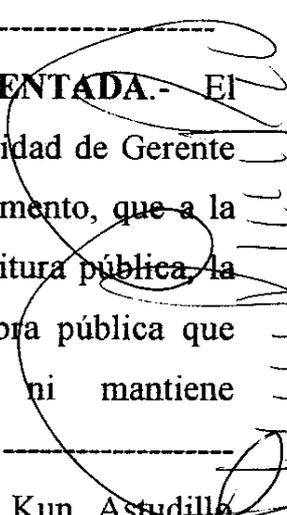
1 perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General
2 Universal de agosto diecinueve del Dos mil dieciséis.-----

3 **TERCERA: CONVALIDACIÓN.-** Con los antecedentes
4 expuestos, el señor Kun Astudillo Cesar Jamil, en su
5 calidad de Gerente General y representante Legal de la
6 **Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.,**
7 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
8 Socios, celebrada el diecinueve de agosto del Dos mil
9 dieciséis, declara: Que la Junta General Universal de
10 Socios, resolvió convalidar el testimonio de escritura de
11 constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón
12 Huaquillas, el ocho de diciembre de Dos mil catorce e
13 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
14 cantón Arenillas, en diciembre nueve del Dos mil catorce,
15 en su artículo tercero, por el siguiente: "**ARTICULO**
16 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL-** *La Compañía tendrá por*
17 *objeto único dedicarse a la Acuicultura, cuya actividad*
18 *empresarial comprenderá las siguientes fases: cría,*
19 *engorde, captura, procesamiento, empaquetado,*
20 *comercialización y exportación de especies acuícolas en*
21 *mercados internos y externos. Para el cumplimiento de su*
22 *objeto social, la compañía podrá: a) Adquirir en*
23 *propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos*
24 *pesqueros, lanchas de carga fluvial y marítima; b) Adquirir*
25 *maquinarias, equipos y todo tipo de materias primas*
26 *conexas con la actividad acuícola, tales como motores,*
27 *grupos de bombeo, aireadores, alimento balanceado para*
28 *especies acuícolas; c) Instalar plantas industriales de*

1 *empaques, embasamiento o cualquier otra requerida para la*
2 *comercialización de productos acuícolas; y, d).- Podrá*
3 *suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles*
4 *permitidos por la Ley."; y, en su "ARTICULO DÉCIMO*
5 **QUINTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**
6 *El Gerente General será nombrado por la junta general*
7 *para un período de dos años, a cuyo término podrá ser*
8 *reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de*
9 *sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.*
10 *Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las*
11 *reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las*
12 *reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el*
13 *presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el*
14 *presidente los certificados provisionales o los títulos de*
15 *participación, y extenderlos a los socios; d) Ejercer la*
16 *representación legal, judicial y extrajudicial de la*
17 *compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce*
18 *de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones*
19 *previstas para los Administradores en la Ley de*
20 *Compañías."-----*

21 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
22 señor Kun Astudillo Cesar Jamil, en su calidad de Gerente
23 General de la Compañía, declara bajo juramento, que a la
24 fecha de la celebración de la presente escritura pública, la
25 compañía no es contratista de ninguna obra pública que
26 corresponda al Estado Ecuatoriano, ni mantiene
27 obligaciones pendientes con el antes citado.-----

28 **QUINTA: MARGINACIÓN.-** El señor Kun Astudillo



Dra. Esp. Yelizy P. Pineda Román
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUACUPELO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0704120906

Nombres del ciudadano: KUN ASTUDILLO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HU

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGROINDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

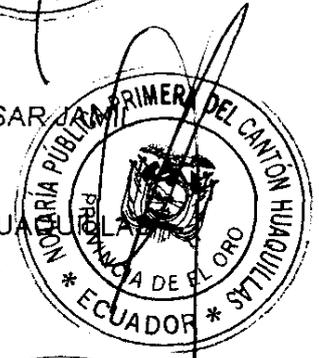
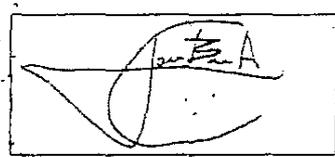
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: KUN GALLEGOS CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: ASTUDILLO CASTRO GLADYS NOEM

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2012



[Handwritten signature]
Dra. Esp. Yelizy P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: SABRINA DEL ROCIO MONTALVAN JIMENEZ - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 1 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.25 09:43:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2538159

7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Arenillas, 08 de diciembre de 2014

Señor
Cesar Jamil Kun Astudillo
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA." se le ha designado **GERENTE GENERAL** de dicha compañía por el período de **DOS AÑOS**. En tal virtud usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan establecidas en el estatuto de la compañía constante en la escritura pública de constitución otorgada en la Notaría Pública Primera del Cantón Huaquillas el 08 de diciembre de 2014.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración y estima personal, suscribo.

Muy atentamente,

f) **Francisco André Vivar Astudillo.**
Presidente designado

Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía "INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.", que se me confiere según el nombramiento precedente.

Cuenca, 08 de diciembre de 2014

f) **Cesar Jamil Kun Astudillo**
C.C. 0704120906

Dirección: Km 1.5 – Vía a Chacras – Parroquia Chacras – Arenillas – El Oro

Teléfono: 073081997 Celular: 0987736028

Correo:



[Handwritten signature]
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Huaquillas, 25 AGO 2016
Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

ds

 **INDUSTRIA ACUICOLA
VIKAS CIA. LTDA**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, A LAS 10H00.-

En el cantón Arenillas, provincia de El Oro, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.**, ubicado en la ciudad de Arenillas, Parroquia Chacras, Km. 1 vía a Chacras, se reúnen los socios de la antes citada sociedad, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, esto es con la asistencia de: **1) Astudillo Castro Jesús Domitila**, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2) Kun Astudillo Cesar Jamil**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **3) Vivar Astudillo Ariana Yamara**, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **4) Vivar Astudillo Francisco André**, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **5) Vivar Astudillo Maite Belén**, propietaria de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la Junta General Universal de Socios, el señor Vivar Astudillo Francisco André, y actúa en calidad de secretario el señor Kun Astudillo Cesar Jamil, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Por secretaría, se constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, acto seguido se declara instalada la Junta General Universal, disponiéndose la lectura del siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinaria y Universal de socios, celebradas en junio 18 de 2015 y 31 de julio de 2015, cuyas resoluciones conllevaron a la celebración de las escrituras públicas de Aclaratoria y/o Modificatoria de Estatuto Social; y, Rectificatoria de estatuto social de la compañía **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.**, cuyos testimonios fueron inscritos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en junio 26 de 2015 y 22 de septiembre de 2015 en su orden.

PUNTO DOS: Convalidación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.**, respecto a las observaciones realizadas a la Escritura de Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, el 08 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en diciembre 09 de 2014, por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante oficio No. SCVS.IRM.UCI.M.2015. 01330 de julio 07 de 2015; y,

PUNTO TRES: Autorización al Representante Legal de la compañía, para que suscriba en cualquier notaría pública, testimonio de escritura pública de convalidación de escritura de constitución, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta General Universal.

Una vez que los socios en unanimidad aprueban tratar y resolver sobre el orden del día de la presente junta, se pasa a tratar los mismos:

PUNTO UNO: Dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinaria y Universal de socios, celebradas en junio 18 de 2015 y 31 de julio de 2015, cuyas resoluciones conllevaron a la celebración de las escrituras públicas de Aclaratoria y/o Modificatoria de Estatuto Social; y, Rectificatoria de estatuto social de la compañía **INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.**, cuyos testimonios fueron inscritos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en junio 26 de 2015 y 22 de septiembre de 2015 en su orden.

Dra. Esp. Yenny P. Pineda Romon
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
EL CANTÓN HUAQUILLAS

El Gerente General de la compañía, refiere a los socios que debido a que los testimonios de escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria y Rectificatoria de estatuto social de la compañía, presentan observaciones por parte de la Intendencia de Compañías de Machala, impidiendo así subsanar las inconsistencias presentadas en el testimonio de escritura de constitución, es necesario dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinaria y Universal celebradas en junio 18 de 2015 y julio 31 de 2015, para así proceder a emitir el instrumento legal que corresponda ante el organismo de control.

Propuesta que es aprobada en forma unánime por los socios presentes. Por lo que, **RESUELVEN:** Dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinaria y Universal, celebradas en junio 18 de 2015 y julio 31 de 2015.

PUNTO DOS: Convalidación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA., respecto a las observaciones realizadas a la Escritura de Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, el 08 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en diciembre 09 de 2014, por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante oficio No. SCVS.IRM.UCI.M.2015. 01330 de julio 07 de 2015.

El señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que la Intendencia de Compañías de Machala, realizó dos observaciones jurídicas a la Escritura de Constitución de la Compañía, inherentes al objeto social de la misma por incumplir lo estipulado en el artículo tres de la Ley de compañías, así como que se agregue en el art. Décimo quinto del estatuto social, la palabra "general" a continuación de El gerente. Por lo que, es conveniente para los intereses de la compañía, subsanar las observaciones realizadas por el organismo de control para el normal desarrollo de la compañía, por lo que propone a la junta convalidar el texto inmerso en el artículo tercero del estatuto, en el cual se cita como objeto social "La compañía se dedicará exclusivamente a LA CRIA Y ENGORDE DE ESPECIES MARINAS, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN..."; y, adicionar en el artículo décimo quinto, la palabra general a continuación de "El gerente".

El Presidente de la Junta, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra alternativa para ser considerada, por lo que **RESUELVEN** en forma unánime aprobar la convalidación del testimonio de escritura de constitución de la compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Primera del cantón Huaquillas, el 08 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Arenillas, en diciembre 09 de 2014, en su artículo tercero, por el siguiente: "**ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.** La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a la Acuicultura, cuya actividad empresarial comprenderá las siguientes fases: cría, engorde, captura, procesamiento, empaquetado, comercialización y exportación de especies acuícolas en mercados internos y externos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: a) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, lanchas de carga fluvial y marítima; b) Adquirir maquinarias, equipos y todo tipo de materias primas conexas con la actividad acuícola, tales como motores, grupos de bombeo, aireadores, alimento balanceado para especies acuícolas; c) Instalar plantas industriales de empaque, embasamiento o cualquier otra requerida para la comercialización de productos acuícolas; y, d) Podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."; y, en su "**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.**" El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de participación, y extenderlos a los socios; d) Ejercer la

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
Dra. Esp. Verónica P. Pineda Ramon
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los Administradores en la Ley de Compañías.”

PUNTO TRES: Autorización al Representante Legal de la compañía, para que suscriba en cualquier notaría pública, testimonio de escritura pública de rectificación de escritura de constitución, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta General Universal.

El Presidente de la Junta, pasa a tratar el tercer punto del orden del día, a su vez solicita a los socios que se proceda a autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Convalidación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.; así como ejecute y legalice todas las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, propuesta que es aprobada en forma unánime por los socios presentes. Por lo que, **RESUELVEN:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba en cualquier notaría pública, testimonio de escritura pública de convalidación de escritura de constitución, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta General Universal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Universal de Socios.-

The image shows the signatures and fingerprints of the board members and the notary. The signatures are written in black ink and are accompanied by fingerprints. The names and titles of the signatories are printed below their respective signatures and fingerprints. The notary's signature is written vertically on the right side of the page.

Vivar Astudillo Francisco Aníbal
Presidente/ Socio

Kun Astudillo Cesar Jamil
Gerente General/ Socio/ Secretario

Astudillo Castro Jesús Domitila
Socia

Vivar Astudillo Ariana Yamara
Socia

Vivar Astudillo Maite Belén
Socia

Dra. Esp. Yelzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAYANILLAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791775493001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIUDAD
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL
CONTADOR: TOLEDO MORA ALBERTO JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/12/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/12/2014
FEC. INSCRIPCION: 19/12/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: EL ORO Cantón: ARENILLAS Parroquia: CHACRAS Ciudadela: CHACRAS Calle: KM 1.5 Número: S/N Of. 100
 P.B. Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DE LAS BODEGAS TCI Telefono Trabajo: 073011999
 Email: vikascialtda@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 7\ EL ORO

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
 Huaquillas, 25 de ABO 2014

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramon
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

CERRADOS: 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FEPP100113 Lugar de emisión: HUAQUILLAS/AV. REPUBLICA Fecha y hora: 19/12/2014 10:35:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791775493001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.
ACTIVIDADES DE ASESORIA RELACIONADO CON LA INDUSTRIA ACUICOLA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA ACUICOLA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: ARENILLAS Parroquia: CHACRAS Ciudadela: CHACRAS Calle: KM 1.5 Número: S/N Referencia: A
QUINIENTOS METROS DE LAS BODEGAS TCI Oficina: P.B. Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 073081997 Email:
vikascialtda@gmail.com

[Handwritten signature]
Dra. Esp. Yelizy P. Pineda Ramon
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON HUAQUILLAS

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FEPP100113 Lugar de emisión: HUAQUILLAS/AV. REPUBLICA Fecha y hora: 19/12/2014 10:35:45

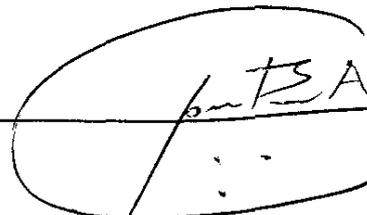


Dra. Esp.
Yehzty Paulina
Pineda Ramón.

NOTARIA PRIMERA
PÚBLICA

HUAQUILLAS
EL ORO
ECUADOR

1 Cesar Jamil, en su calidad de Gerente General de la
2 Compañía INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.,
3 manifiesta que acepta y rarifica la convalidación que
4 antecede, procediendo a marginar en la matriz de la
5 escritura de constitución, que reposa en la Notaría Primera
6 del cantón Huaquillas, con fecha ocho de diciembre de Dos
7 mil catorce.- Agregue señora Notaría, las demás cláusulas
8 de estilo para la completa validez del presente instrumento
9 público.- Firma Legible.- Ab. Nathalie Hiralda Escobar
10 Escobar, matricula número 07-2012-96.- Hasta aquí la
11 minuta que junto con los documentos anexos y
12 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
13 pública con todo el valor legal, y que, al
14 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.
15 Para la celebración de la presente escritura se observaron
16 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
17 leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se
18 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
19 incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto,
20 DOY FE.-

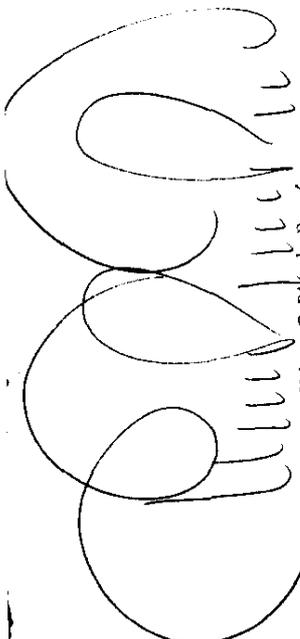
21 
22 

23
24 Ing. CESAR JAMIL KUN ASTUDILLO.- GERENTE
25 GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA
26 ACUICOLA VIKAS CÍA. LTDA.-

27 C.C. Nro. 070412090-6

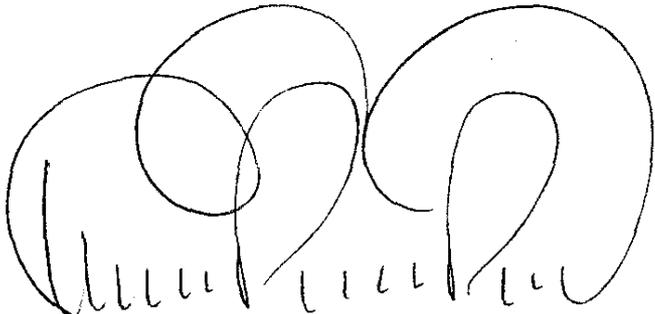
28 RUC.: 0791775493001

Si...

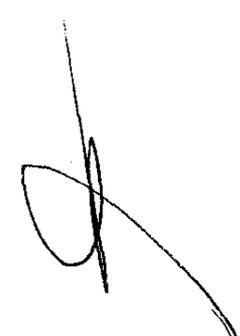

Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN HUAQUILLAS

1 ..guen las firmas.-

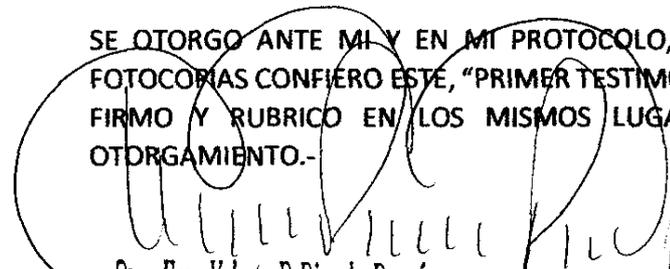
2
3
4
5
6



7 **Dra. Esp. YEHZTY PAULINA PINEDA RAMÓN**
8 **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**



9
10 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO, EN
11 FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, "PRIMER TESTIMONIO", QUE LO SELLO,
12 FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
13 OTORGAMIENTO.-



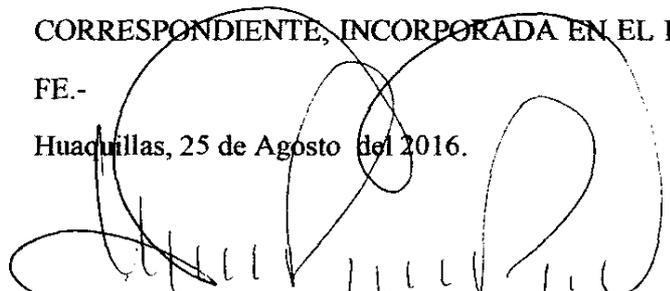
14 **Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón**
15 **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**
16 **DEL CANTÓN HUAQUILLAS**



17 **RAZÓN:**

18 SIENTO POR TAL QUE HE SENTADO RAZÓN DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
19 EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
20 RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.
21 CORRESPONDIENTE, INCORPORADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY
22 FE.-

23 Huacillas, 25 de Agosto del 2016.



24 **Dra. Esp. Yehzty P. Pineda Ramón**
25 **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA**
26 **DEL CANTÓN HUAQUILLAS**



27
28 *Celosa*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas

Teléfonos: 2908524 - 089444428 - 083154331

ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

TIFICO:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA., , QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES (43); Y, ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES (43).- EN ESTA FECHA: ARENILLAS, 31 DE AGOSTO DEL 2016

Dra. Bolivia Marilú Moreno Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARENILLAS - EL ORO
Mediante Acción de Personal de fecha: 27 de Julio del 2016
Resolución de Alcaldía N° 014.



Factura: 001-002-000010938



20160707001O00343

NOTARIO(A) YEZHZY PAULINA PINEDA RAMON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS
RAZÓN MARGINAL N° 20160707001O00343

MATRIZ	
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE CONVALIDACION
ACTO O CONTRATO:	MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-07-01-P004656

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704120906
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

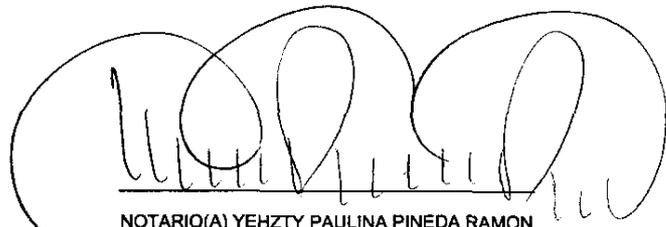
NOTARIO(A) YEZHZY PAULINA PINEDA RAMON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS
RAZÓN MARGINAL N° 20160707001O00343



MATRIZ	
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (12:23)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CONVALIDACION
ACTO O CONTRATO:	PRIMER Y SEGUNDO TESTIMONIO DE CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-07-01-P004656

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KUN ASTUDILLO CESAR JAMIL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0704120906
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRIMER Y SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) YEHZTY PAULINA PINEDA RAMON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Abg. Mora
1783



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas
Dir: Av. Néstor Moncada Sánchez y República del Ecuador - Ed. Sindicato de Choferes 1er piso Of. 5
Teléfonos: 2908524 / 089444428 E-mail: rpymarenillas2011@hotmail.com

Arenillas, 31 de Agosto del 2016
Of. Nro.414-RPYMA

Abg.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.

OB
01 SEP 2016

De mi consideración.-

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunto la escritura pública de CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA. LTDA., la misma que consta inscrita con Registro Nro. 43 y Repertorio Nro. 43 con fecha 31 de Agosto del 2016 .

Por la atención que seguro sabrá dar a la presente, me suscribo haciendo extensivo mis sentimientos de respeto y alta consideración.

Atentamente.


Dra. Bolivia Marlú Moreno Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARENILLAS - EL ORO
Mediante Acción de Personal de fecha: 27 de Julio del 2016
Resolución de Alcaldía N° 014



2 SEP 2016 57

**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/SEP/2016 08:58:58 Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 1783 - 0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
ARENILLAS BOLIVIA MARILU MORENO

Expediente: 183082

RUC:

Razón social:

INDUSTRIA ACUICOLA VIKAS CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

CONVALIDACION

Asunto:
CONVALIDACION: ADJUNTA ESCRITURA DE
CONVALIADCION A LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 114
Digitando No. de trámite, año y verificador =